

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 002-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 05 de Enero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°08567-2020, presentado por la administrada Sra. Laura Matos Carhuas identificada con DNI N°40841450, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en la Mz K Lote 18- A, Urb. Sindicato de Choferes, del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área Subdividida de 79.65 m2. Según Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 281-2020- SGOP-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 12.11.2020

Copia simple de DNI N° 40841450 de Laura Matos Carhuas

Copia simple de partida registral N° 21096461

Copia simple de Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 281-2020- SGOP-MPC, que aprueba la Sub división del predio.

Copia simple de plano de ubicación y localización; y plano de subdivisión.

Recibo de pago N°18133 de fecha 10.11.2020, por el monto total de S/. 115.00

Que, con INFORME N°09-2021-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 05.01.2021 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en la Mz K Lote 18- A, Urb. Sindicato de Choferes, del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área Subdividida de 79.65 m2. Según Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 281-2020- SGOP-MPC; por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°02-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 05.01.2021 a solicitud de la administrada Laura Matos Carhuas identificada con DNI N°40841450, con expediente N°08567-2020, del predio ubicado en la Mz K Lote 18- A, Urb. Sindicato de Choferes, del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área Subdividida de 79.65 m2. Según Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 281-2020- SGOP-MPC; y por los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCISCA CANTARA GOMBZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIVIL N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2307

Dirección Municipal de Cañete



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 02-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente N°08567-2020 en aplicación al Decreto Supremo N° 08-2000-MTC, D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); Res. N°097-2013-SUNARP/SN; se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio URBANO ubicado en la Mz K Lote 18 - A, Urb. Sindicato de Choferes, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 79.65 m²; para fines de saneamiento físico legal y habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

Titulares	: VIRGINIA MATOS CARHUAS 50%
	: LAURA MATOS CARHUAS 50%
Partida Registral	: N° 21096461
UBICACIÓN	: Mz K Lote 18-A
Urbanización	: Sindicato de Choferes
DISTRITO	: San Vicente de Cañete
PROVINCIA	: Cañete
DEPARTAMENTO	: Lima
Área subdividida	: 79.65 m ²
Perímetro	: 35.95 ml.

Que, en el Distrito de San Vicente de Cañete no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se ha asignado el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado crea conveniente.

San Vicente de Cañete, 05 de Enero de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Carmen Rosa Lescano Manc
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANC
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Jr. Bolognesi N°250 - San Vicente, Cañete
www.municañete.com.pe